



## DICTAMEN TÉCNICO N° 02/2025 – CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Asunción, 06 de junio del 2025

### VISTO:

La Resolución DNCP N° 230/2025, “Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contrataciones en general regidos por la Ley N° 7021/22 ‘De Suministro y Contrataciones Públicas’”.

### ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE UN SEGURO MÉDICO

La Dirección General de Talento Humano procede a evaluar la conveniencia de contratar un seguro médico para los funcionarios del Ministerio de Justicia, conforme al marco legal y normativo vigente.

#### Marco Legal y Normativo

La contratación de un seguro médico se encuentra respaldada por las siguientes disposiciones:

- **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”:** Establece la obligación del Estado de proveer a sus funcionarios un seguro médico que les garantice acceso a servicios de salud de calidad.
- **Decreto N° 1260/14,** que reglamenta la Ley N° 1535/10: Define los requisitos y condiciones generales para la implementación del seguro médico para funcionarios públicos.
- **Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025:** Asigna recursos específicos para la contratación del seguro médico destinado al personal del Ministerio de Justicia.


#### Fundamentación de la Contratación

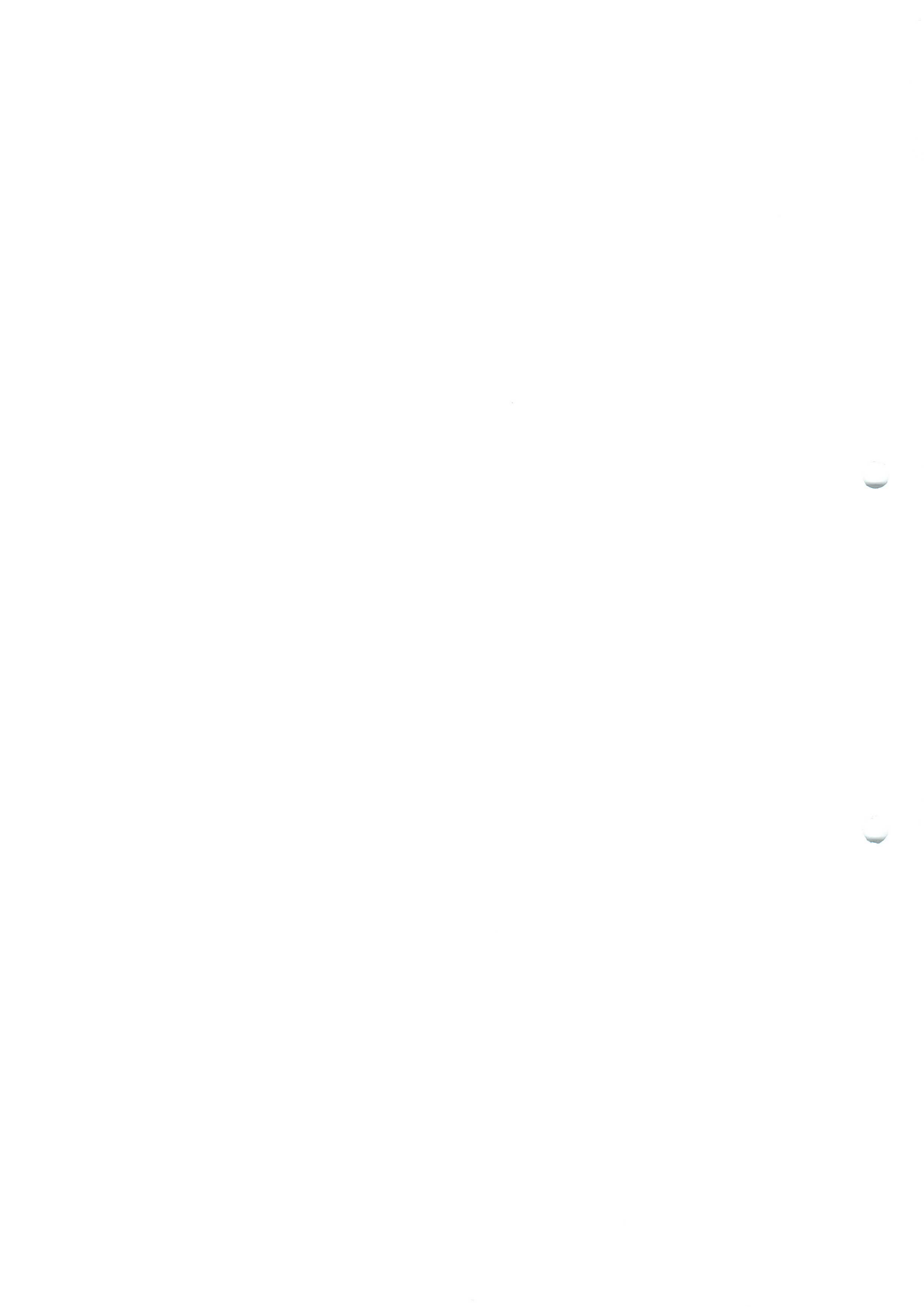
La implementación de un seguro médico para los funcionarios se justifica por los siguientes motivos:

- **Cumplimiento normativo:** Representa una obligación legal y reglamentaria.
- **Salud y bienestar:** Garantiza el acceso a servicios médicos para los funcionarios y sus familias, promoviendo su bienestar físico y mental.
- **Prevención de enfermedades:** Fomenta hábitos de salud mediante chequeos periódicos y estudios diagnósticos.
- **Reducción de gastos personales:** Contribuye a la economía familiar de los funcionarios.
- **Mejora de la productividad institucional:** Una plantilla saludable y protegida es más eficiente.
- **Atracción y retención de talento:** El seguro médico representa un incentivo importante dentro de la política de gestión del talento humano.

### 1. Justificación Técnica

Los requerimientos técnicos establecidos en las bases licitatorias para el seguro médico se basan en las siguientes necesidades:

  
Lic. Francisco L. Ruffinelli  
Director General  
Dirección General de Talento Humano  
Ministerio de Justicia



- **Cobertura integral:** El seguro debe cubrir una amplia gama de servicios médicos, incluyendo consultas médicas, internaciones, cirugías, medicamentos, estudios de diagnóstico y tratamientos especializados.
- **Red de prestadores amplia:** El seguro debe contar con una amplia red de prestadores de servicios médicos en todo el país, para garantizar el acceso a la atención médica en cualquier lugar.
- **Cobertura familiar:** El seguro debe incluir la cobertura de los familiares directos de los funcionarios, como cónyuges e hijos.
- **Plan de deducible y coaseguro:** El plan de deducible y coaseguro debe ser razonable y acorde a la capacidad económica de los funcionarios.
- **Atención de calidad:** El seguro debe garantizar la atención médica de calidad en todos los prestadores de su red.
- **Experiencia y solidez:** La empresa de seguros debe tener una amplia experiencia en el mercado y una sólida posición financiera.
- **Atención al cliente:** La empresa de seguros debe ofrecer un servicio de atención al cliente de calidad, eficiente y accesible.

## 2. Limitaciones a la Participación

Los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones no limitan la participación de potenciales oferentes. Todas las empresas de seguros que cumplan con las condiciones del contrato podrán presentar sus propuestas.

## 3. Marcas Específicas o Derechos Exclusivos

No se establece la exigencia de marcas específicas ni se incluyen derechos intelectuales exclusivos. Por tanto, este punto **NO APLICA** al presente proceso.

## Conclusión

En base al análisis realizado, queda respaldada la objetividad para la contratación de un seguro médico para los funcionarios del Ministerio de Justicia, considerando los beneficios que este servicio ofrece, el cumplimiento de la Ley y el Decreto Reglamentario, la razonabilidad de los requerimientos técnicos establecidos en las bases licitatorias y la necesidad de garantizar la salud y bienestar de los funcionarios.



**Lic. Francisco Ruffinelli, Director General**  
**Dirección General de Talento Humano**

